

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS  
PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL REGIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de haberlos.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE  
HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
RUC N° : 20146038329  
Domicilio legal : JR. HERMILIO VALDIZAN MEDRANO N° 950  
Teléfono: : 928327026  
Correo electrónico: : programacionhvm@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N 002-2023-CP N° 004 el 12 DE JULIO DEL 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles) cancelar caja de la entidad en Sito en el Jr. Hermilio Valdizán N°950 - Huánuco., y recabar el ejemplar de las bases en la oficina de logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos(2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>(Anexo N° 12).  
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.  
j) Estructura de costos<sup>8</sup>.  
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Hermilio Valdizán N 950 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, en el horario de 7:30 am a 5: 00 pm.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el ÁREA USUARIA en coordinación con el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR y otros representantes designados por la ENTIDAD el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.14 del presente Término de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE MEDICINA, REFENDADO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES PREVIO VISTO BUENO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- 

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Hospital Regional Hermilio Valdizán sito en Jr. Hermilio Valdizán N 950 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, en el horario de 7:30 am a 5: 00 pm.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



HOSPITAL REGIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN  
MEDRANO  
*Un hospital para todos*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"**

  
WALTER ALONSO  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 149826

JUNIO 2023

-----  
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"  
-----

1

28



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## INDICE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

INDICE		
1.-	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2
2.-	ÁREA USUARIA	4
3.-	FINALIDAD PÚBLICA	4
4.-	ANTECEDENTES	4
5.-	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	5
5.1.-	Objetivo General	5
5.2.-	Objetivos Específicos	5
6.-	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
6.1.-	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
6.2.-	ACTIVIDADES A EJECUTAR	5
6.3.-	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	11
6.4.-	PROCEDIMIENTO	12
6.5.-	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO	13
6.6.-	RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	14
6.7.-	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD	15
6.8.-	REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	15
6.9.-	NORMAS TÉCNICAS	16
6.10.-	IMPACTO AMBIENTAL	16
6.11.-	SEGUROS	17
6.12.-	VISITA TÉCNICA	17
6.13.-	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
6.14.-	RESULTADOS ESPERADOS	18
6.15.-	OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	19
6.16.-	SUB CONTRATACIÓN	20
6.17.-	CONFIDENCIALIDAD	21
6.18.-	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21
6.18.1-	ÁREA QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR	21
6.18.2-	ÁREAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO	21
6.18.3-	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	21

  
GERÓNIMO  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 145516

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.19.-	VICIOS OCULTOS	23
6.20.-	FORMA DE PAGO	23
6.21.-	ADELANTOS	23
6.22.-	PENALIDADES	23
6.22.1.-	OTRAS PENALIDADES	23
6.23.-	GARANTÍAS	24
6.24.-	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	24
6.24.1.-	Del Personal Clave:	25
6.24.1.1.-	<i>Prestación del Servicio - Cinco (05) Profesionales Responsables del Servicio de Mantenimiento.</i>	25
6.24.1.2.-	<i>Personal Técnico que ejecutará el Servicio de Mantenimiento.</i>	27

  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 145676



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
**"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"**

**2. AREA USUARIA**

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA – UNIDAD DE ONCOLOGÍA.**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar en óptimas condiciones los ambientes del Servicio de Cuidados Paliativos oncológicos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, con la finalidad de descongestionar los espacios, reducir los riesgos que afecten la salud, seguridad ocupacional y prolongar el tiempo de vida útil de los ambientes existentes, brindando buenas condiciones de infraestructura, garantizando seguridad y confort a los usuarios directos; pacientes oncológicos y personal asistencial.

**4. ANTECEDENTES**

Desde hace varios años el Hospital de Contingencia viene presentando problemas de infraestructura e instalaciones en los diversos bloques existentes, los cuales no reciben mantenimiento correctivo y preventivo.

El equipo ha realizado un diagnóstico de los ambientes ocupados por el Servicio de Cuidados Paliativos Oncológicos; se ha logrado identificar que dentro de estos ambientes se requiere de mantenimiento, donde se contemple las especialidades de Trabajos Preliminares, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones con el propósito de asegurar el tratamiento de calidad de todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan.

Se prioriza además dicho mantenimiento debido al incremento de las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer donde hubo pacientes que no fueron tratados y diagnosticados a tiempo a causa del impacto que tuvo el COVID-19 nivel nacional. Es por ello, que existe la necesidad de garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos a través del funcionamiento y operatividad de la Infraestructura de los equipos médicos y biomédicos de los Servicios Oncológicos.

Es así como el artículo 37 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la asignación de recursos para financiar el fortalecimiento de acciones para prevención y control de cáncer, en el marco de la Ley N°31336, Ley Nacional de Cáncer.

  
WALTER ALONSO  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 147

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"

### 5.1 Objetivo General

- a. El objetivo primordial del mantenimiento es el de proporcionar funcionalidad, confort y calidad ambiental a los espacios interiores y exteriores de los ambientes correspondientes al Servicio de Cuidados Paliativos, de acuerdo a las condiciones climáticas y urbanas del lugar. El mantenimiento mejorará los ambientes para así obtener una buena práctica del personal y brindar una mayor calidad de atención a los pacientes oncológicos que acuden al Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

### 5.2 Objetivos Específicos

- a. Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- b. Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- c. Mejorar y conservar los elementos estructurales, arquitectónicos, sanitarias, eléctricos, mecánicas y comunicaciones y demás elementos de protección que componen los acabados de los ambientes.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el Mantenimiento de la infraestructura física e instalaciones para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM".

El cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

### 6.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará actividades básicas tales como:

  
WALTER ALONS  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14-1-15

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y ESTRUCTURAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	REMOCIÓN, DESMONTAJES Y RETIROS		
01.01.01.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELORRASO	m2	516.91
01.01.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	24.26
01.01.01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	gib	1.00
01.01.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	16.67
01.01.01.05	RETRO DE ZÓCALOS	m2	329.46
01.01.01.06	RETRO DE CONTRAZÓCALOS	m	151.40
01.01.01.07	RETRO DE PISO CERÁMICO EXISTENTE	m2	356.10
01.01.01.08	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE DRYWALL POR CARA	m2	395.41
01.01.01.09	REMOCIÓN DE PISO DE CONCRETO, MUROS DE ALBAÑILERIA Y SARDINELES	m2	80.51
01.01.01.10	DESMONTAJE DE INSTALACIONES SANITARIAS	gib	1.00
01.01.01.11	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	gib	1.00
01.01.01.12	DESMONTAJE DE INSTALACION DE COMUNICACIONES	gib	1.00
01.01.01.13	DESMONTAJE VARIOS	gib	1.00
01.01.02	ELIMINACION DE DESMONTAJES, REMOCIONES Y RETIROS		
01.01.02.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	79.38
01.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	79.38
01.01.03	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.03.01	COMEDORES, VESTUARIOS, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	gib	1.00
01.01.03.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	gib	1.00
01.01.03.03	CERCO PERIMÉTRICO PARA LOS TRABAJOS H=2.40M	gib	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.01.03.05	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	790.00
01.01.03.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	790.00
01.01.03.07	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL SERVICIO	m2	790.00
01.01.04	VARIOS		
01.01.04.01	FLETE TERRESTRE A OBRA (LIMA - HUÁNUCO)	gib	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	ACTIVIDADES DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	FALSO PISO, MEZCLA 1:8 e=4"	m2	52.87
01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	5.05
01.02.01.03	CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	2.39
01.02.01.04	PISO DE CEMENTO SEMPULIDO Y BRUÑADO C/GRIS	m2	27.83
01.02.01.05	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	14.36
01.02.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	27.83
01.02.02	ACTIVIDADES DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	LAVADEROS DE CONCRETO		
01.02.02.01.01	ACERO FY=4200KG/CM2	kg	15.26
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.17
01.02.02.01.03	CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	0.55
01.02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	12.07
01.02.02.02	CANAleta FLUVIAL		
01.02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE CANALETA	m3	0.48
01.02.02.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.55
01.02.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.55
01.02.02.02.04	SOLADO DE CANALETA (e=5cm)	m2	1.20
01.02.02.02.05	ACERO DE CANALETA	kg	27.66
01.02.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA	m2	1.50
01.02.02.02.07	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m3	0.28
01.02.02.02.08	SOLAQUEO DE CANALETAS	m2	2.06
01.02.02.02.09	REJILLA METÁLICA	m	2.80
01.02.02.02.10	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	6.80
01.02.02.02.11	PINTURA IMPERMEABILIZANTE EN CANALETA FLUVIAL	m2	2.06
01.02.03	OTROS		
01.02.03.01	SELLADO DE ABERTURAS EN TECHOS C/ POLIURETANO	gib	1.00
01.02.03.02	PICADO Y RESANE EN MUROS Y PISOS	gib	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01	TABIQUERIA DE LADRILLO KING KONG ARCILLA 18H APAR SOGA, MEZCLA C/A 1:4 TIPO V PARA TARRAJEO	m2	8.58
02.01.02	TABIQUERIA DRYWALL PERIMETRAL SPB 8mm EXTERIOR (01 CARA)	m2	17.90
02.01.03	TABIQUERIA DRYWALL PERIMETRAL SPB 8mm EXTERIOR/ RH 1/2" INTERIOR	m2	26.98
02.01.04	TABIQUERIA DRYWALL PERIMETRAL SPB 8mm EXTERIOR/ ST 1/2" INTERIOR	m2	27.90
02.01.05	TABIQUERIA DRYWALL RH/ST 1/2" PARA MUROS INTERIORES	m2	53.18
02.01.06	TABIQUERIA DRYWALL ST 1/2" AMBAS CARAS PARA MUROS INTERIORES	m2	140.58
02.01.07	TABIQUERIA DRYWALL RH 1/2" AMBAS CARAS PARA MUROS INTERIORES	m2	2.63
02.01.08	TABIQUERIA DRYWALL RH 1/2" INTERIOR (01 CARA)	m2	26.47
02.01.09	FALSA COLUMNA DE DRYWALL RH 0.32 x 0.32m H=3.00M PARA CUBRIR DUCTOS A/A	m	9.00
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO EN TABIQUERIA	m2	16.80
02.02.02	TARRAJEO LISO EN DERRAMES Y LATERALES EN TABIQUERIA	m2	1.30
02.03	CIELORRASOS		
02.03.01	FALSO CIELORRASO BALDOSA DE FIBRA MINERAL MICROPERFORADA	m2	468.65
02.03.02	FALSO CIELORRASO BALDOSA TIPO CLEAN ROOM	m2	40.82
02.03.03	FALSO CIELO RASO CONTINUO CON PLACA DE YESO STANDARD DRYWALL REGULAR 1/2"	m2	19.39
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	PISOS		
02.04.01.01	CONTRAPISO, ESP.4.5cm ACABADO RAYADO	m2	37.57
02.04.01.02	NIVELACION Y ALISADO DE SUPERFICIE PARA INSTALACIONES DE MATERIAL VINILICO	m2	604.64
02.04.01.03	PISO PORCELANATO 0.60m x 0.60m PEI 4, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO	m2	57.22

*(Firma)*  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



02.04.01.04	PISO VINIL TROPLAN ANTIBACTERIANO HOMOGÉNEO EN ROLLO, e=2mm	m2	281.64
02.04.01.05	SARDINEL DE CONCRETO PARA TABQUERA SECA, H0.15M	m	6.06
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.05.01	ZOCALOS		
02.05.01.01	ZÓCALO PORCELANATO 0.60x0.60cm BORDE RECTO	m2	100.01
02.05.01.02	ZÓCALO VINILICO FLEXIBLE EN ROLLO HOMOGÉNEO e=2.0mm, h=1.50m	m2	160.28
02.05.01.03	ZÓCALO VINILICO FLEXIBLE EN ROLLO HOMOGÉNEO e=2.0mm, h=3.00m	m2	162.72
02.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.05.02.01	CONTRAZÓCALO RECTO DE PORCELANATO, H0.20cm	m	231.09
02.05.02.02	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO r=5cm, h=0.10m	m	77.84
02.05.02.03	CONTRAZÓCALO COVE FORMER PVC R=38mm + VINILICO HOMOGÉNEO FLEXIBLE e=2mm, h=0.10m	m	172.16
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.01	FUERTAS		
02.06.01.01	FUERTA P-02 (2.00 x 2.60m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA	und	1.00
02.06.01.02	FUERTA P-12 (0.90 x 2.60m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA	und	1.00
02.06.01.03	FUERTA P-13 (0.90 x 2.60m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA + REJILLA INFERIOR	und	1.00
02.06.01.04	FUERTA P-14 (0.90 x 2.10m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA	und	5.00
02.06.01.05	FUERTA P-15 (0.90 x 2.10m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA + REJILLA INFERIOR	und	6.00
02.06.01.06	FUERTA P-17 (0.80 x 2.10m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA	und	1.00
02.06.01.07	FUERTA P-18 (0.80 x 2.10m) CONTRAPLACADA 6mm + TRIPLAY LUPUNA + FORMICA + REJILLA INFERIOR	und	1.00
02.06.02	MANTENIMIENTO DE FUERTAS		
02.06.02.01	MANTENIMIENTO DE FUERTAS EXISTENTES	und	19.00
02.06.02.02	MANTENIMIENTO DE FUERTAS EXISTENTES + REJILLA INFERIOR	und	17.00
02.06.03	MUEBLES EN MELAMINA		
02.06.03.01	MUEBLE DE MELAMINA M-1	und	2.00
02.06.03.02	MUEBLE DE MELAMINA M-2	und	1.00
02.06.03.03	MUEBLE DE MELAMINA M-3	und	1.00
02.06.03.04	MUEBLE DE MELAMINA M-4	und	11.00
02.06.03.05	MUEBLE DE MELAMINA M-5	und	1.00
02.06.03.06	MUEBLE DE MELAMINA M-6	und	1.00
02.06.03.07	MUEBLE DE MELAMINA M-7	und	1.00
02.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.07.01	VENTANAS DE ALUMINIO		
02.07.01.01	VENTANA DE ALUMINIO V-3 CORREDIZA C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH 6MM (1.00m X 1.10m)	und	1.00
02.07.01.02	VENTANA DE ALUMINIO V-8 PIVOTANTE C/CRISTAL LAMINADO TIPO SANDWICH 6MM (1.20m X 1.00m)	und	1.00
02.07.02	FUERTAS DE ALUMINIO		
02.07.02.01	FUERTA DE ALUMINIO P-21 (1.20 X 2.10M) CORREDIZA MARCO DE ALUMINIO + VIDRIO DE 10MM TEMPLADO INC. ACCESORIOS	und	2.00
02.07.02.02	FUERTA DE ALUMINIO P-22 (1.00 X 2.10M) CORREDIZA MARCO DE ALUMINIO + VIDRIO DE 10MM TEMPLADO INC. ACCESORIOS	und	1.00
02.07.02.03	FUERTA DE ALUMINIO P-23 (0.90 X 2.10M) BATIENTE MARCO DE ALUMINIO + VIDRIO DE 6.38MM LAMINADO INC. ACCESORIOS	und	5.00
02.07.03	MAMPARAS		
02.07.03.01	MAMPARA TIPO M-1 DE 2.60 X 2.10M, VIDRIO INSULADO - TERMOPANEL DE 26.76MM INC. ACCESORIOS	und	1.00
02.07.03.02	MAMPARA TIPO M-2 DE 1.46 X 2.10M, VIDRIO INSULADO - TERMOPANEL DE 26.76MM INC. ACCESORIOS	und	2.00
02.07.04	VENTANAS DE ACERO INOXIDABLE		
02.07.04.01	VENTANA DE TRANSFERENCIA	und	2.00
02.07.05	MANTENIMIENTO DE FUERTAS METÁLICAS		
02.07.05.01	MANTENIMIENTO FUERTA P-20	und	4.00
02.07.06	MANTENIMIENTO DE MAMPARAS DE ALUMINIO		
02.07.06.01	MANTENIMIENTO MAMPARA M-3	und	1.00
02.07.07	MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE		
02.07.07.01	MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE TIPO M-8	und	1.00
02.07.07.02	MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE TIPO M-9	und	1.00
02.07.07.03	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE TIPO M-10	und	1.00
02.07.08	ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE		
02.07.08.01	BARRA DE APOYO DE DISCAPACITADOS EN INODOROS CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE DE Ø1 1/4"	und	6.00
02.08	CERRAJERIA		
02.08.01	BISAGRAS		
02.08.01.01	BISAGRAS CAPUCHINAS DE 3½" X 3½" x 2.5mm (PESADA)	und	48.00
02.08.02	CERRADURAS		
02.08.02.01	CERRADURA PESADA TIPO POMO ACERO INOXIDABLE (SSH#)	und	11.00
02.08.02.02	CERRADURA PESADA TIPO MANUA ACERO INOX. LLAVE/CONDENA INTERIOR	und	4.00
02.08.03	ACCESORIOS EN GENERAL		
02.08.03.01	TOPE MEDIA LUNA DE ACERO INOXIDABLE	und	51.00
02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
02.09.01	ESPEJOS		
02.09.01.01	ESPEJO 6mm INCOLORO DE 1" BISELADO 2mm (0.40 X 0.60M)	und	6.00
02.10	PINTURA		
02.10.01	PINTURA CON IMPRIMANTE Y LATEX ANTIBACTERIAL 2 MANOS EN INTERIORES	m2	1,686.75
02.10.02	PINTURA CON IMPRIMANTE Y LATEX ANTIBACTERIAL 2 MANOS EN EXTERIORES	m2	343.04
02.10.03	PINTURA CON IMPRIMANTE Y LATEX ANTIBACTERIAL 2 MANOS EN FALSO CIELO RASO	m2	301.07
02.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
02.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL	gib	1.00
02.12	OTROS		
02.12.01	DISPENSADOR DE PAPEL DE HIGIENICO, E-07	und	13.00
02.12.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, O-02	und	21.00
02.12.03	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO CAPACIDAD 1000ml, O-03	und	21.00
02.12.04	IDENTIFICATIVO A DOSADO PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (0.20m x 0.20m)	und	25.00
02.12.05	IDENTIFICATIVO A DOSADO PARA AMBIENTES PRINCIPALES (0.30m x 0.30m)	und	6.00
02.12.06	IDENTIFICATIVO TIPO BANDERA (0.30m x 0.40m)	und	11.00
02.12.07	IDENTIFICATIVO A DOSADO DE AREAS FUNCIONALES (1.20m x 0.30m)	und	5.00
02.12.08	IDENTIFICATIVO COLGANTE DE AREAS FUNCIONALES (1.20m x 0.30m)	und	2.00
02.12.09	MOBILIARIO - SILLONES DE REPOSO	und	12.00
02.12.10	PROTECTOR DE ESQUINA PARA MUROS EN PVC	und	14.00

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"

7

GERALONSO  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIPN° 14

22



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



02.12.11	PROTECTOR DE CAMILLAS DE PVC EN CORREDORES	und	62.61
02.12.12	PROTECTOR DE CAMILLAS PARA FUERTAS EN ALUMINIO	und	24.00
02.12.13	SEÑALÉTICAS	und	50.00
02.12.14	TAPA JUNTAS EN "L" DE ACERO INOXIDABLE 5"	m	18.18
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO REDES SANITARIAS	m	115.16
03.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS HASTA 50CM A=40CM- REDES SANITARIAS	m	97.89
03.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS - REDES SANITARIAS	m2	39.51
03.01.04	CAMA DE ARENA h=0.10	m	98.77
03.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.82
03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.43
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDAS		
03.02.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA DE PVC Ø1/2"	pto	23.00
03.02.01.02	SALIDAS DE AGUA FRIA DE PVC Ø1"	pto	1.00
03.02.01.03	SALIDAS DE AGUA FRIA DE PVC Ø1 1/4"	pto	3.00
03.02.02	TUBERIA DE DISTRIBUCION		
03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CLASE 10 - Ø1/2"	m	39.37
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CLASE 10 - Ø1"	m	1.80
03.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CLASE 10 - Ø1 1/4"	m	11.94
03.02.03	APARATOS SANITARIOS		
03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	und	7.00
03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE INC. ACCESORIOS	und	6.00
03.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOZA VITRIFICADA CON FLUXÓMETRO INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO LOZA VITRIFICADA CON TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	und	2.00
03.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO LOZA VITRIFICADA CON FLUXÓMETRO INC. ACCESORIOS	und	3.00
03.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTADERO CLÍNICO DE ACERO INOXIDABLE, FLUXOMETRO, GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	1.00
03.02.04	GRIFERIAS		
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVATORIO CON LEVA ALTA DE BRONCE CROMADO	und	7.00
03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LLAVE LAVADERO TIPO CUELLO DE GANCO CON LEVA	und	6.00
03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LLAVE LAVADERO TIPO CUELLO DE GANCO CON SENSOR DIRECTO A PARED	und	1.00
03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA DE REGO DE BRONCE CON ACABADO CROMADO DE PARED INC. ACCESORIOS	und	6.00
03.02.05	VALVULAS		
03.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA Ø1/2"	und	20.00
03.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA Ø3/4"	und	1.00
03.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA Ø1 1/4"	und	4.00
03.02.06	OTROS		
03.02.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE AF	glb	1.00
03.02.06.02	CAJA PARA VALVULA EN PARED (INC. TAPA Y REFUERZOS)	und	25.00
03.02.06.03	SOPORTE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVATORIOS	und	7.00
03.02.06.04	REPOSICIÓN DE APARATOS SANITARIOS RETRADOS	glb	1.00
03.02.06.05	SELLADO DE TUBERIAS SANITARIAS	glb	1.00
03.02.06.06	PRUEBA HIDROSTATICA	m	91.59
03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.03.01	SALIDAS		
03.03.01.01	SALIDAS DE DESAGUE DE PVC Ø2"	pto	22.00
03.03.01.02	SALIDAS DE DESAGUE DE PVC Ø4"	pto	5.00
03.03.02	REDES DE DERIVACION		
03.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CP Ø2"	m	26.50
03.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CP Ø4"	m	7.40
03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP VENT. Ø2"	m	41.96
03.03.03	REGISTROS Y SUMIDEROS		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE CROMADO PESADO Ø4"	und	11.00
03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE CROMADO PESADO Ø2"	und	5.00
03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE BRONCE CROMADO PESADO Ø2"	und	3.00
03.03.04	OTROS		
03.03.04.01	CAJA DE REGISTRO 30 x 60cm	und	1.00
03.03.04.02	EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGUE	glb	1.00
03.03.04.03	TRAMPA DE PVC Ø2" (INC. SUMIDERO EN CTO. DE LIMPIEZA)	und	6.00
03.03.04.04	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	m	61.09
03.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.04.01	EVA CUACIÓN DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES		
03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CP Ø3"	m	6.48
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE BRONCE CROMADO Ø3" PESADO	und	2.00
03.04.01.03	CAJA DE REGISTRO 60 x 60cm	und	1.00
03.04.01.04	EMPALME A RED DE DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACION)		
04.01.01	LUMINARIA 2: LED EMPOTRABLE DE 60x60 cm 40W	und	71.00
04.01.02	LUMINARIA 2": LED EMPOTRABLE PARA SALA LIMPIA DE 60x60 cm IP65, 63W. HERMETICA.	und	9.00
04.01.03	LUMINARIA 3: LED EMPOTRABLE DE 30x120 cm 33W	und	20.00
04.01.04	LUMINARIA 3": LED A DOSABLE DE 30x120 cm 36W	und	2.00
04.01.05	LUMINARIA 4: DICROICO EMPOTRABLE LED 11 W	und	17.00
04.01.06	LUMINARIA 5: LED A DOSABLE DE 60x60 cm 42W	und	52.00
04.01.07	LUMINARIA H: LED HERMETICA A DOSABLE T8 2X18W	und	7.00
04.01.08	LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO E LUMINARIA DE EMERGENCIA 3w IP20	und	32.00
04.01.09	LUMINARIA SEÑALÉTICA S: DE EMERGENCIA IP65 3W DE PARED.	und	5.00
04.01.10	SEÑALÉTICA CON LUMINACIÓN EI: LUMINACION SEÑAL DE SALIDA COLGANTE CON ENCHUFE 2W	und	11.00
04.02	PLACAS ELECTRICAS (SUMINISTRO E INSTALACION EN DRY WALL)		
04.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE A DOSADO	und	14.00
04.02.02	INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO	und	4.00

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"

GERARDO ALONS  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P.Nº 14



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



04.02.03	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL A DOSADO EN DRYWALL	und	35.00
04.02.04	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL EMPOTRADO EN DRYWALL	und	2.00
04.02.05	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL EMPOTRADO EN MURO DE ALBAÑILERÍA	und	1.00
04.02.06	TOMA CORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO A DOSADO EN DRYWALL	und	29.00
04.02.07	TOMA CORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO EN PUNTO EMPOTRADO EXISTENTE	und	22.00
04.02.08	TOMA CORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO EMPOTRADO EN MURO DE ALBAÑILERÍA	und	1.00
04.03	TABLEROS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
04.03.01	TABLERO ELÉCTRICO STD-1.2	und	1.00
04.03.02	TABLERO ELÉCTRICO STD-1.17	und	1.00
04.03.03	TABLERO ELÉCTRICO ST- ESTB-1.2	und	1.00
04.03.04	TABLERO ELÉCTRICO ST- ESTB-1.17	und	1.00
04.03.05	TABLERO ELÉCTRICO STD-AA	und	1.00
04.03.06	UPS PARA ST-ESTB-1.2 (UPS 10KVA + Banco de Baterías +Trafo de Aislamiento)	und	1.00
04.03.07	UPS PARA ST-ESTB-1.17 (UPS 10KVA + Banco de Baterías +Trafo de Aislamiento)	und	1.00
04.04	ALIMENTADORES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
04.04.01	ALIMENTADOR 2x2.5mm <sup>2</sup> NH-90+2.5mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	1,162.00
04.04.02	ALIMENTADOR 2x4mm <sup>2</sup> NH-90+4mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	1,239.00
04.04.03	ALIMENTADOR 2x6mm <sup>2</sup> NH-90+6mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	5.00
04.04.04	ALIMENTADOR 3X16mm <sup>2</sup> NH-90+16mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	15.00
04.04.05	ALIMENTADOR 3X50mm <sup>2</sup> NH-90+35mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	61.00
04.04.06	ALIMENTADOR 3X95mm <sup>2</sup> NH-90+70mm <sup>2</sup> NH-90(T)	m	56.00
04.04.07	ALIMENTADOR 3X300 mm <sup>2</sup> N2XOH (TIENE CONEXIÓN DE TIERRA EXISTENTE)	m	130.00
04.04.08	ALIMENTADOR 3-2x185 mm <sup>2</sup> N2XOH (CONEXIÓN A TIERRA 35mm <sup>2</sup> DESDE UN POZO NUEVO CERCA EN EXTERIORES DE 5 OHM)	m	86.00
04.05	CANALIZACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
04.05.01	TUBERÍA EMT 20mm	m	1,899.00
04.05.02	TUBERÍA EMT 25mm	m	197.00
04.05.03	TUBERÍA EMT 35mm 1 1/4"	m	9.00
04.05.04	TUBERÍA EMT 55mm 2"	m	3.00
04.05.05	TUBERÍA EMT 65mm 2 1/2"	m	8.00
04.05.06	TUBERÍA EMT 105mm 4"	m	4.00
04.05.07	CAJAS DE PASE	und	174.00
04.05.08	BANDEJA ELÉCTRICA FoGo 1/20°C/TAPA 400x150x240MM C/PERNOS+UNIONES	pza	77.00
04.06	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (MANTENIMIENTO)		
04.06.01	SISTEMA DE POZO A TIERRA 5 OHM	und	3.00
04.07	OTROS		
04.07.01	SOPORTERÍA PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL	glb	56.00
04.07.02	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00
05	INSTALACIÓN SISTEMA DE COMUNICACIONES		
05.01	PUESTO TRABAJO		
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ DATA A DOSADO EN DRYWALL	und	27.00
05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ DATA EMPOTRADO EN DRYWALL	und	1.00
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ DATA EMPOTRADO EN MURO DE ALBAÑILERÍA	und	2.00
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATA SIMPLE PARA TV A DOSADO	und	4.00
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATA SIMPLE PARA ACCESS POINT	und	2.00
05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA RJ45 CAT 6A STP	und	66.00
05.02	CANALIZACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
05.02.01	BANDEJA DE COMUNICACIONES FoGo 1/20°C/TAPA 300x100 C/PERNOS+UNIONES	und	9.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE RACK DE COMUNICACIONES		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE RACK DE COMUNICACIONES DE PISO DE 18 RU CON PATCH PANEL DE 48 PUERTOS	und	1.00
05.03.02	SWITCH DE COMUNICACIONES DE 48 PUERTOS	und	1.00
05.04	CABLE DE DATOS CON CANALIZACIÓN		
05.04.01	CABLE CAT6A F/UTP	m	3,360.00
05.05	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS		
05.05.01	PANEL DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS CONVENCIONAL DE 6 ZONAS	und	2.00
05.05.02	BATERÍA DE 12V - 7AH	und	2.00
05.05.03	DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	und	17.00
05.05.04	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA DE PARED	und	5.00
05.05.05	LUZ ESTROBOSCÓPICA DE PARED	und	5.00
05.05.06	PULSADOR MANUAL DE ALARMA	und	4.00
05.05.07	CABLE FPLR LSZH 14AWG (2 HILOS)	m	708.00
05.06	OTROS		
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACCESS POINT	und	2.00
05.06.02	SUJECCIÓN PARA NIVELACIÓN DE BANDEJA ELÉCTRICA EXISTENTE	pza	36.00
06	INSTALACIONES MECÁNICAS		
06.01	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA		
06.01.01	DUCTOS METÁLICOS, UNIONES FLEXIBLES Y AISLAMIENTO TÉRMICO		
06.01.01.01	DUCTOS METÁLICOS CON UNIÓN DE CORREDERA	kg	1,616.00
06.01.01.02	DUCTOS METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE (AISI 316) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	kg	75.00
06.01.01.03	UNIONES FLEXIBLES ENTRE EQUIPO DE VENTILACIÓN Y DUCTO	und	46.00
06.01.01.04	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE	und	20.00
06.01.02	SOPORTE METÁLICO PARA DUCTOS EN TECHO Y DAMPER (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.02.01	SOPORTE METÁLICO PARA DUCTOS EN TECHO	und	168.00
06.01.02.02	DAMPER EN DUCTOS METÁLICOS	und	30.00
06.01.03	REJILLAS DE INYECCIÓN, EXTRACCIÓN Y RETORNO		
06.01.03.01	REJILLAS DE EXTRACCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.03.01.01	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 8"x 8"	und	8.00
06.01.03.01.01.01	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 12"x 8"	und	19.00
06.01.03.01.01.01.01	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 16"x 12"	und	4.00
06.01.03.01.01.01.01.01	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 24"x 24"	und	4.00
06.01.03.02	REJILLAS DE INYECCIÓN CON DAMPER (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.03.02.01	REJILLAS DE INYECCIÓN 6"x 6"	und	2.00
06.01.03.02.01.01	REJILLAS DE INYECCIÓN 9"x 9"	und	11.00

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"

ALTER ALONSO  
GUERRERO LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 14



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS Y DE FUERTA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 8"x8"	und	7.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 10"x8"	und	3.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 12"x10"	und	2.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 16"x12"	und	7.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 20"x12"	und	4.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 24"x24"	und	10.00
06.01.03.03	REJILLAS DECORATIVAS 40"x24"	und	1.00
06.01.03.03	REJILLAS DE FUERTA 11"x11"	und	26.00
06.01.04	EQUIPOS VENTILADORES		
06.01.04.01	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.04.01	EX-5810, 587CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.01	EX-5711, EX-2122, 260-262CFM, 0.5inH2O	und	2.00
06.01.04.01	EX4212, EX-3024, 200CFM, 0.5inH2O	und	2.00
06.01.04.01	EX4513, EX-2520, 300CFM, 0.5inH2O	und	2.00
06.01.04.01	EX-6014, EX-1415, EX-0316, EX-2121, EX-3123, 500CFM, 0.5inH2O	und	5.00
06.01.04.01	EX-2717, 180CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.01	EX-0418, 354CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.01	EX-5219, 540CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.02	EXTRACTOR HELICODIAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.04.02	EX-3301, EX-1302, EX-1203, EX-1004, EX-0905, EX-1806, EX-2007, 80CFM, 0.04inH2O	und	7.00
06.01.04.02	EX-3208, EX-0709, 120CFM, 0.04inH2O	und	2.00
06.01.04.03	INYECTOR PURIFICADOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.04.03	N-4201, 662CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.03	N-2502, 145CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.03	N-0803, 196CFM, 0.5inH2O	und	1.00
06.01.04.03	N-2103, N-2104, 531CFM, 0.50inH2O	und	2.00
06.01.04.03	N-4605, N-2806, 100CFM, 0.5inH2O	und	2.00
06.01.04.03	N-5307, 120CFM, 0.50inH2O	und	1.00
06.01.04.04	PURIFICADOR DE AIRE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.04.04	PURIFICADOR DE AIRE RECIRCULANTE DE 60X60CM	und	8.00
06.01.04.05	EQUIPO BOOSTER (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.04.05	BOOSTER DE 535CFM, 4inH2O, 220v/3PH60Hz	und	2.00
06.01.05	SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AIRE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.05.01	FILTRO HEPA14, DIMENSIONES: 24" x 24" x 6"	und	5.00
06.01.05.02	PREFILTRO DE FIBRA DE POLIESTER 24"X24"X1"	und	2.00
06.01.05.03	FILTRO CORRUGADO DE 24"X24"X2"	und	2.00
06.01.05.04	FILTRO TIPO BOLSA DE 24"X24"X22"	und	2.00
06.01.05.05	CAJA PORTAFILTROS/ INYECCIÓN DE AIRE (01 PREFILTRO, 01 CORRUGADO, 01 BOLSA)	und	2.00
06.01.06	SOPORTE METÁLICO DE EQUIPOS VENTILADORES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.01.06.01	SOPORTE METÁLICO PARA EXTRACTOR, INYECTOR Y PURIFICADOR DE AIRE	und	40.00
06.01.06.02	SOPORTE PARA BOOSTERs	und	1.00
06.01.07	COMISIONADO DE VENTILACION		
06.01.07.01	PRUEBAS Y BALANCEO DE EQUIPOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN	gib	1.00
06.02	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROLES HVAC		
06.02.01	UNIDAD EVAPORADORA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.02.01.01	EVAPORADOR TIPO SPLIT DUCTO DE 36000 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz	und	1.00
06.02.01.02	EVAPORADOR TIPO SPLIT DUCTO DE 48000 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz	und	1.00
06.02.01.03	EVAPORADOR TIPO CASSETTE DE 28000 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz	und	3.00
06.02.01.04	EVAPORADOR TIPO CASSETTE DE 30700 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz	und	1.00
06.02.01.05	EVAPORADOR TIPO CASSETTE DE 36200 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz	und	3.00
06.02.02	UNIDAD CONDENSADORA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.02.02.01	UNIDAD CONDENSADORA 36000 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz - DESCARGA DE AIRE VERTICAL	und	1.00
06.02.02.02	UNIDAD CONDENSADORA 48000 BTU/Hr, 220v/1ph/60hz - DESCARGA DE AIRE VERTICAL	und	1.00
06.02.02.03	UNIDAD CONDENSADORA 200000 BTU/Hr, 220v/3ph/60hz - DESCARGA DE AIRE VERTICAL	und	1.00
06.02.03	RED DE TUBERÍAS DE GAS REFRIGERANTE Y BRANCH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.02.03.01	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 3/8"	m	68.00
06.02.03.02	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 1/2"	m	1.00
06.02.03.03	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 5/8"	m	54.00
06.02.03.04	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 3/4"	m	9.00
06.02.03.05	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 7/8"	m	18.00
06.02.03.06	TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO DE Ø 1 1/8"	m	14.00
06.02.03.07	BRANCH DE COBRE (ACCESORIO)	und	6.00
06.02.04	SOPORTES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.02.04.01	SOPORTE DE TUBERÍAS DE COBRE REFRIGERATIVO	und	108.00
06.02.04.02	SOPORTE PARA CASSETTE	und	7.00
06.02.04.03	SOPORTE PARA UNIDAD CONDENSADORA	und	3.00
06.02.04.04	SOPORTE PARA EVAPORADOR SPLIT DUCTO	und	2.00
06.02.04.05	SOPORTE PARA CAJA DE FILTROS	und	2.00
06.02.05	CONTROLES HVAC Y OTROS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
06.02.05.01	TERMOSTATOS	und	5.00
06.02.05.02	HUMIDISTATO	und	2.00
06.02.05.03	SENSOR DIFERENCIAL DE PRESION	und	4.00
06.02.05.04	CAJA DE TERMOSTATOS	und	5.00
06.02.05.05	ENTUBADO Y CABLEADO DE CONTROL PARA HVAC EVAPORADORES 2X2.5MM2 C/SOPORTES/C/SOPORTES	gib	1.00
06.02.05.06	DISYUNTORES	und	33.00
06.02.05.07	SISTEMA DE CONTROL DE SALA LIMPIA	gib	1.00
06.02.06	COMISIONADO DE CLIMATIZACION		
06.02.06.01	PRUEBAS DE EQUIPO DE CLIMATIZACION	gib	1.00
06.03	RED DE TUBERÍAS DE COBRE SOLDADAS PARA GASES MEDICIONALES		
06.03.01	REDES DE GASES MEDICIONALES EN TUBERÍAS ASTM B88 TIPO K		
06.03.01.01	RED DE TUBERÍAS DE COBRE TIPO K Ø1/2",SOLDADAS	m	58.00

*[Handwritten Signature]*  
**GUERRA ALONSO**  
**GUERRA LEON**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 146628

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



06.03.01.02	RED DE TUBERIAS DE COBRE TIPO K Ø3/4",SOLDADAS	m	13.00
06.03.02	VARIOS		
06.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE OXÍGENO EN PARED	und	8.00
06.03.02.02	VALVULAS DE SERVICIO		
06.03.02.02	VALVULA DE ACERO INOXIDABLE DE TRES CUERPOS Ø1/2"	und	10.00
06.03.02.02	VALVULA DE ACERO INOXIDABLE DE TRES CUERPOS Ø3/4"	und	4.00
06.03.02.03	SOPORTE DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES	und	52.00
06.03.02.04	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL DE ALARMA DE OXÍGENO CON CAJA DE VÁLVULAS	und	2.00
06.03.02.05	COMISIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE OXÍGENO	gb	1.00

La propuesta del **Proveedor** deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recurso humano, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, protocolos, certificaciones y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

En tal sentido, el contenido del expediente es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

### 6.3 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

- El Proveedor está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.
- En caso se determine que los materiales no cumplen con las características técnicas, ni las normas técnicas de calidad, este material y/o insumo no será aceptado ni recibido por el **Equipo multidisciplinario Coordinador** designado por la Entidad, quien solicitará el cambio respectivo y rechazará el material no permitiendo su ingreso a los ambientes.
- Para comprobar la calidad de los materiales y/o el cumplimiento de las características técnicas, el Equipo multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad, podrá solicitar, por la magnitud y características de los trabajos a realizar, las pruebas indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones. En este caso, El Proveedor entregará las certificaciones correspondientes que acredite el cumplimiento de las características técnicas. Dichos costos serán asumidos por El Proveedor dentro de sus gastos generales.
- Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo proveedor a su personal; en el proceso de ejecución del servicio, el Proveedor será responsable de la seguridad en el área de trabajo. Los costos de dicha seguridad estarán a cargo del Proveedor y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal (SCTR).

  
WALTER ALONSO  
GUÍTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 145076

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



#### 6.4

#### PROCEDIMIENTO

En general el procedimiento de mantenimiento debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Presentación del plan de trabajo, el cual contiene su programación de actividades a realizar, así como su estructura de costos del servicio.
- Notificada la contratación, el Proveedor y su personal propuesto deben constituirse en las instalaciones de los ambientes a intervenir del Hospital de Contingencia Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, para coordinar con el Equipo multidisciplinario Coordinador designado por la entidad.
- El Proveedor seleccionado deberá entregar al Equipo Multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad, y copia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la relación (en nombres y números de DNI) y la póliza SCTR del personal que propone para realizar el servicio, con el objeto que se autorice su ingreso al Establecimiento de Salud.
- El Proveedor seleccionado es responsable de cumplir con la programación de las prestaciones previstas y de adoptar las medidas necesarias y correctivas para alcanzar dichas prestaciones, como también de la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- Las actividades programadas ya definidas para el Servicio requerido, las coordinará el Proveedor con el Equipo multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad.
- El personal calificado y con experiencia, materiales, equipos y herramientas necesarias, serán proporcionados por el Proveedor.
- El Proveedor es responsable de la seguridad de sus herramientas y equipos durante la ejecución del servicio.
- Este tendrá que ser adjuntado y presentado al Equipo multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad.
- El Proveedor será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes del Hospital de Contingencia Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco en la ejecución del servicio.
- Todo material o equipo desmontado no puede ser eliminado; se coordinará y se hará su entrega al Jefe de Servicio Responsable mediante Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales que será Reemplazado. (será suscrita por el Representante Legal del Proveedor, el Equipo multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad y un personal designado por la Jefatura de Servicio), para las acciones correspondientes.
- La **cartilla de Mantenimiento** deberá ser presentada conteniendo como mínimo lo siguiente:
  - Descripción de los cuidados que el Área Usaria deberá tener presente durante el uso de cada uno de los materiales y equipos instalados como parte del servicio.

  
WALTER ALONSO  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14.000.000

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Relación de situaciones a prevenir por el Área Usuaría, en las que se perdería la garantía del servicio.
- Señalar el período de garantía del servicio realizado.
- Indicar el nombre de la empresa, dirección, número de teléfono y fax, direcciones electrónicas, a las que el Área Usuaría podrá contactarse ante cualquier duda, consulta y/o urgencia.
- El proveedor entregará tres (03) Informes Técnicos del Servicio, originales. Según lo indicado en la sección 6.14.b.
- Al culminar el servicio seguidos al hecho, el Proveedor deberá comunicar a la Entidad y con copia al Equipo Multidisciplinario Coordinador designado por la Entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestre la culminación del servicio, debiendo seguir el proceso detallado indicado en la sección 6.18.3.

## 6.5

### PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

El servicio, objeto del TDR, se realizará en base a un **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, el cual debe ser realizado por el proveedor, cuyo contenido mínimo consta en:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios. (Recurso Humano, Maquinarias, Equipos)
- Responsable y equipo de apoyo de la ejecución del servicio.
- Cronograma de intervención desagregado por actividades.
- Características técnicas
- Otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, este plan deberá contener las actividades propuestas para el servicio.

El respectivo Cronograma de Ejecución de Actividades no debe interferir con el servicio en días y horas de atención de la Entidad, la programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Actividades.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para presentar el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, contado a partir del día siguiente suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio y/o carta de compromiso, el cual será revisado y aprobado por el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por la Entidad, teniendo un plazo máximo de tres (03) días a partir de su recepción para su revisión; si hubiera alguna observación se les hará llegar mediante correo electrónico al Proveedor y este tendrá dos (02) días como máximo para realizar las subsanaciones del caso.

El **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO** se presentará en versión impresa (original y copia firmada todas las hojas por el Representante Legal y Profesional Responsable del Servicio) y electrónicamente en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4 en tanto que los planos se presentarán en formatos A3 (Word para Textos. Excel para hojas de cálculo y AUTOCAD para los planos).

  
WALTER ALONSO  
CUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14982<sup>o</sup>

-----  
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## 6.6

### RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- a. El **PROVEEDOR** deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b. En su Propuesta Técnica mostrará la Organización que utilizará para la ejecución del servicio y la gestión administrativa del contrato, considerando los plazos establecidos para cada etapa.
- c. El **PROVEEDOR** proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- d. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del **PROVEEDOR**, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.
- e. El Proponente que obtenga la buena pro deberá presentar los originales de los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación técnica.
- f. Se requiere de amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia, para ello es recomendable que los profesionales asignados cumplan con dicho perfil.
- g. Todo el personal asignado a la ejecución del servicio, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial.
- h. Para la prestación de los servicios de Ejecución, el **PROVEEDOR** empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor. El **PROVEEDOR** deberá proponer a la **ENTIDAD** con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- i. Debe tenerse en cuenta que el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por la entidad con relación al **PROVEEDOR** del servicio, se considerará como representante de la **ENTIDAD**.
- j. El equipo multidisciplinario **COORDINADOR** previa coordinación e informe a la **ENTIDAD**, podrá solicitar cambios del personal del **PROVEEDOR**, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Servicio.
- k. El personal del **PROVEEDOR** encargado de la seguridad del servicio a prestar, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de **cascos, chalecos, botas**,

  
GENERAL ALONSO  
GU TIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**guantes, lentes, etc. y todo implemento de seguridad** que guarde relación directa con el trabajo que realizan (trabajos en altura, trabajos en caliente, etc.)

- I. El **PROVEEDOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la **ENTIDAD**.
- m. El profesional y Equipo responsable mínimo con los requerimientos antes señalados para la Ejecución del Servicio es el siguiente:

EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
N°	FUNCION	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	1
2	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO	1
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	1
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA.	1
5	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	1

#### 6.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- a. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- b. La **ENTIDAD** se comprometerá a desocupar los ambientes a intervenir durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad del mismo.
- c. La **ENTIDAD** deberá contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos y/o mobiliario que se retiren de los ambientes a intervenir.
- d. La **ENTIDAD** otorgará facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales para el **PROVEEDOR**.
- e. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados durante la ejecución del servicio.

#### 6.8 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del

  
GERARDO ALONSO  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
R.º CIP N° 145628



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

## 6.9 NORMAS TECNICAS

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

Del mismo modo se deberá realizar el Servicio de Mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica de Salud NTS N°11 9-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2016, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas.
- "Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la infraestructura Física de Hospitales. RM N°016-98-SA/BM."
- Otras normas vigentes especificadas en las memorias descriptivas de las especialidades a intervenir.

## 6.10 IMPACTO AMBIENTAL

- a. El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la **ENTIDAD** y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. El **PROVEEDOR** deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- c. El **PROVEEDOR** deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- d. El **PROVEEDOR** deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- e. El **PROVEEDOR** solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 72 horas (salvo excepciones por el alcance de la actividad previamente coordinadas) en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud.

GENERAL ALONSO  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
REG. PROF. N° 12345

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### 6.11

#### SEGUROS

- a. El **PROVEEDOR** deberá asegurar la salud del personal empleado mediante medidas de control como la desinfección de los ambientes a utilizar para la ejecución del servicio, asimismo deberá controlar las medidas de desinfección de su personal antes del ingreso al área de trabajo.
- b. El **PROVEEDOR** proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- c. El **PROVEEDOR** se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- d. El **PROVEEDOR** deberá considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. **El PROVEEDOR** del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.

### 6.12

#### VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad.

### 6.13

#### LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

##### a. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el **HOSPITAL REGIONAL DE CONTINGENCIA HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO** ubicado en la calle San Juan Bosco, distrito de Amarillis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco en el área designada para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"**.

##### a) Plazo

El **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"** se ejecutará en un plazo máximo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90)**. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio y/o notificada la carta de compromiso.

##### Horario de Ejecución del Servicio:

- Los trabajos del presente servicio se ejecutarán todos los días de la semana. Los trabajos que generen ruidos molestos para los servicios colindantes, deberán realizarse en el horario fuera de los horarios permitidos y autorizados por las Jefaturas o personal a cargo. Es responsabilidad del proveedor si incumple el horario. El proveedor deberá tener en cuenta lo indicado para realizar su cronograma de ejecución.

WALTER ALONS  
GUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.º 111111

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, el horario será definido por el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad en coordinación con la Jefatura de servicio (Área Usuaría).

#### 6.14 RESULTADOS ESPERADOS

- a. La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó el recurso humano calificado y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará de un **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**.
- b. Para la ejecución del contrato, se determina el siguiente entregable de la prestación:

##### ENTREGABLE:

El Proveedor deberá entregar el **servicio ejecutado al 100%**.

Al día siguiente de culminar el servicio, seguidos al hecho el proveedor deberá comunicar a la Entidad y con copia al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

El Proveedor **entregará un informe técnico del servicio**, debidamente firmado por el Profesional responsable del servicio y el gerente general, cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días calendario después de suscrita el "Acta de Culminación y Recepción del Servicio".

Dicho informe contendrá como mínimo los siguientes ítems:

##### Informe Técnico del Servicio

- i. **Ficha Técnica**
  - a. Nombre del Servicio
  - b. Ubicación donde se ejecuta el servicio
  - c. Entidad contratante y numero de orden de servicio y/o contrato
  - d. Proveedor del servicio
  - e. Modalidad de contratación
  - f. Plazo de ejecución contractual.
  - g. Responsable del servicio
  - h. Coordinador del servicio
  - i. Fecha de inicio contractual
  - j. Fecha de culminación programada
  - k. Fecha de culminación real
- ii. **Prestaciones ejecutadas**
  - a. Descripción general de las prestaciones ejecutadas (Actividades realizadas).
  - b. Detalle de las prestaciones ejecutadas
  - c. Cronograma real de ejecución
  - d. Panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.

  
GERENTE GENERAL  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Civil 114

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



iii. **Anexos**

- a. Ficha Técnica de materiales (de acuerdo a las características técnicas).
- b. Resultados de ensayos de calidad de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- c. Carta de garantía por un periodo de 2 años.
- d. Pruebas preliminares con protocolos.
- e. Pruebas y puesta en operación.
- f. Planos Finales – As Built.
- g. Cartilla de Mantenimiento.
- h. Acta de Inicio de Trabajos (Entrega de Ambiente).
- i. Acta de Recepción y Conformidad Técnica del Servicio.
- j. Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales que será Reemplazado.

Se entregará tres (03) juegos originales del **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**, debidamente sellados y firmados por Profesional Responsable del Servicio y el Representante Legal de la empresa Proveedora.

- c. El **PROVEEDOR** realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad.
- d. Si existiera incompatibilidad en los planos y/o anexos de las diferentes especialidades, el **PROVEEDOR** deberá hacer de su conocimiento al equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por la **ENTIDAD**, y este resolver sobre el particular a la brevedad posible.

**6.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- a. La propuesta del **PROVEEDOR** deberá efectuarse **a todo costo** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el **PROVEEDOR** se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- b. El **PROVEEDOR** deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos.
- c. El **PROVEEDOR** podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sea incluido en su **oferta técnico – económica**.
- d. El **PROVEEDOR** deberá mantener comunicación y coordinación con el **ÁREA USUARIA** y el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la **ENTIDAD**, así también con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.
- e. El personal del **PROVEEDOR** deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal y Colectiva) para la ejecución de este tipo de trabajos, tomando en consideración el contexto sanitario vigente.
- f. El **PROVEEDOR** deberá contar con personal calificado para la ejecución de los trabajos y dirección técnica idónea.

  
GABRIEL ALONSO  
GUTIÉRREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14000

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- g. El **PROVEEDOR** deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- h. El **PROVEEDOR** deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- i. Las herramientas, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el **PROVEEDOR** y deben estar en óptimo estado.
- j. El **PROVEEDOR** deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos.
- k. Los trabajos programados por el **PROVEEDOR**, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- l. El personal acreditado por el **PROVEEDOR**, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con la aplicación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Durante la ejecución el **PROVEEDOR**, deberá cubrir todas las ducterías ubicadas dentro del área de intervención, al momento del término de la ejecución estas tendrán que ser descubiertas y los equipos tendrán que ser probados a fin de eliminar las partículas ingresadas (de ser el caso), durante la prueba los ambientes tendrán que ser desocupados hasta cerciorarse que la ventilación sea la adecuada.
- n. Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el **PROVEEDOR** deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio.

#### 6.16

#### SUB CONTRATACION

- a. El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial o totalmente el Contrato. Sin embargo, con autorización expresa de LA ENTIDAD, podrá subcontratar hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato para la prestación de servicios netamente especializados, correspondiéndole la responsabilidad total del mismo.
- b. Para **SUBCONTRATAR** se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Para los aspectos no considerados en el presente ítem, se actuará conforme a la ley de contrataciones del Estado. Conforme a lo establecido en el Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. La Entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre el **PROVEEDOR** y ningún **SUBCONTRATO**. La subcontratación de otros servicios no eximirá al **PROVEEDOR** de la responsabilidad de dar entero y cabal cumplimiento al Contrato y de ninguna de sus obligaciones.
- d. Si durante la ejecución del trabajo LA ENTIDAD considera que un **SUBCONTRATO** es incompetente para la ejecución del trabajo lo notificará al **PROVEEDOR** y este estará obligado a tomar las medidas necesarias para la cancelación del trabajo con este subcontratista. Los daños y perjuicios que se causen serán por cuenta del **PROVEEDOR**.

  
WALTER ALONSO  
CUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reo CIP N° 149676



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



#### 6.17 CONFIDENCIALIDAD

- a. El **PROVEEDOR** se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- b. Dicha obligación asumida por el **PROVEEDOR** comprende además la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Hospital.

#### 6.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

##### 6.18.1 ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** coordinará con el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la **ENTIDAD**.

##### 6.18.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

- a. La **ENTIDAD** será responsable de definir al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO** responsable de la **COORDINACIÓN** de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el **PROVEEDOR** en todo momento.
- b. El equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por la **ENTIDAD** será el responsable de la **COORDINACIÓN** durante la ejecución del servicio debiendo para ello emitir informes mensuales.
- c. Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados.
- d. Si el equipo multidisciplinario **COORDINADOR**, evidenciará un avance menor al que se indica en el cronograma del **PROVEEDOR**, encontrándose a 45 días de concluir con el servicio, el **PROVEEDOR** tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

##### 6.18.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

###### a. Recepción del servicio

- Al culminar el servicio seguidos al hecho, el **PROVEEDOR** deberá comunicar a la **ENTIDAD** y con copia al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

  
WALTER ALONSO  
CUTIERREZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 149820



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Previamente **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la entidad, realizará la constatación de culminación del servicio in situ e informará a la Entidad que el **PROVEEDOR** ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
- La recepción del servicio debe incluir al Representante Legal del proveedor, Profesional Responsable del Servicio, el Equipo Multidisciplinario Coordinador, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Área Usuaria, para la firma del **Acta de Culminación y Recepción del Servicio**.
- De existir observaciones, de acuerdo al artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunicará al Proveedor mediante un **Acta de Observaciones**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.
- Una vez levantadas las observaciones, el Proveedor comunicará al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la ENTIDAD, quien establecerá la nueva fecha de recepción. Verificado el levantamiento de observaciones se procederá a la firma del **Acta de Culminación y Recepción**.
- Luego de transcurrido el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, **se procederá a aplicar las penalidades según lo establecido en los Términos de Referencia**.

**b. Conformidad del servicio**

- Una vez concluidos los entregables de ejecución del servicio de acuerdo al Plan de Trabajo y de no existir observaciones, el Proveedor presentará por mesa de partés dirigido al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la ENTIDAD, un Informe Técnico con la documentación solicitada en el numeral 6.14 del presente Término de Referencia (para proseguir con los trámites administrativos para pago correspondientes).
- **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** designado por la ENTIDAD, remitirá al Área Usuaria el Informe Técnico de conformidad, indicando el cumplimiento del Término de Referencia.

**c. Área que brindará la conformidad de Servicio**

- El **ÁREA USUARIA** del Hospital en coordinación con el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** del **HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO**, así como otros representantes designados por la ENTIDAD, darán la conformidad del servicio cuando el **PROVEEDOR** cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento y cumpla con la entrega de la documentación solicitada sin observaciones, caso contrario se formularán las observaciones a los documentos presentados y se enviarán al **PROVEEDOR**.

TERALONSO  
GONZALEZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.P. N° 14



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**6.19 VICIOS OCULTOS**

El **PROVEEDOR** por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un **(01) año**.

**6.20 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el **ÁREA USUARIA** en coordinación con el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR** y otros representantes designados por la ENTIDAD, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el **único entregable** que satisface la necesidad del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.14 del presente Término de Referencia.

**Pago Único:**

Corresponde pagar el **100%** del monto contractual del servicio, de acuerdo al **ENTREGABLE**, amortizándose el 100% (pago total)

En el supuesto que el Proveedor no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.

**6.21 ADELANTOS**

No se realizarán adelantos en el presente servicio.

**6.22 PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.25

**6.22.1 OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

  
GERARDO ALONSO  
C. FERRER LEON  
INGENIERO CIVIL  
R. C. P. N.º 14.111

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N°	Ocurrencia	Penalidad sobre el monto del Contrato	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1/3500	Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. La multa será por día.
2	PROFESIONALES RESPONSABLES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1/350	Cuando el o los Profesionales Responsables del Servicio propuesto por el Proveedor no se encuentren en forma permanente en el servicio. La multa es por día.
3	SEGURO	1/3000	No contar con SCTR del personal programado. La multa es por día.

**6.23 GARANTIAS:**

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de dos (02) Años.

**6.24 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

- a) Persona natural o jurídica.
- b) No tener impedimento de contratar con el estado.
- c) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considera **servicios similares** a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o mejoramiento y/o Adecuación y/o de Reparación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción, siempre que los servicios señalados se encuentren en el rubro de servicios y/o obras de Infraestructura Hospitalaria a partir del 2do nivel de complejidad y/o Edificaciones de similar complejidad, de las cuales debe incluir como mínimo: Sistemas de Construcción en Seco, Acabados Sanitarios, Sistemas de Ventilación Mecánica para salas asépticas, Sistemas de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Instalaciones eléctricas normales y estabilizadas, electromecánicas e instalaciones sanitarias. El Servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de

  
GERARDO ALONSO  
GERARDO ALONSO  
INGENIERO CIVIL  
R.C. Nº 14.111

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 6.24.1 Del Personal Clave:

##### 6.24.1.1 Prestación del Servicio - Cinco (05) Profesionales Responsables de Servicio de Mantenimiento.

El profesional y Equipo responsable mínimo con los requerimientos antes señalados para la Ejecución del Servicio es el siguiente:

EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
N°	FUNCION	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	1
2	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO	1
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	1
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA.	1
5	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	1

#### Actividades generales a realizar:

- Realizar seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias.
- Deberá encontrarse permanente durante toda la ejecución del Servicio, salvo en los casos que la naturaleza de las actividades no lo requiera según especialidades, caso contrario se incurre en penalidad.
- Velar por el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Actividades del servicio presentado.
- Coordinar la logística (recurso humano, transporte, materiales, herramientas y equipos) para que el personal asignado por el proveedor preste los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias, *durante la ejecución del servicio.*
- Supervisar que el personal asignado por el proveedor cumpla con equipamiento y condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.

  
CESAR ALONZO  
LOPEZ LEON  
INGENIERO CIVIL  
REG. C. P. N.º 14.110

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- g) El Responsable Técnico del Servicio y su Equipo deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa proveedora colocado en lugar visible.

**PERSONAL REQUERIDO:**

**Perfil – Profesional Responsable de Servicio de Mantenimiento:**

- **Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado**, Con experiencia mínima de supervisión y/o residente y/o asistente de supervisión como mínimo tres (03) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo dos (02) años en el rubro hospitalario, lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

- **Un (01) Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico colegiado y habilitado, con experiencia** mínima de supervisión y/o residente y/o asistente de supervisión como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

- **Un (01) Arquitecto colegiado y habilitado**, Con experiencia mínima de supervisión y/o residente y/o asistente de supervisión como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

- **Un (01) Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico colegiado y habilitado, con experiencia** mínima de supervisión y/o residente y/o asistente de supervisión como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

- **Un (01) Ingeniero civil colegiado y habilitado**, Con experiencia mínima de supervisión y/o residente y/o asistente de supervisión como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el

  
OSCAR ALONSO  
C. T. PÉREZ LEÓN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Cap. N° 14.117

-----  
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



rubro hospitalario, lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

La acreditación para los perfiles:

La experiencia de los profesionales responsables se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la postulación podrá presentar Declaración Jurada de estar habilitado."

(\*). El certificado de habilidad vigente será entregado a la suscripción del contrato.

**6.24.1.2 Personal Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento**

- El proveedor deberá de contar con un (1) Técnico en Aire acondicionado y Ventilación, como mínimo, con experiencia en actividades a Ejecutar.
- Perfil Personal Técnico con estudios de seis meses (como tiempo mínimo) en Aire acondicionado/ Ventilación con experiencia en el servicio solicitado mínima de dos (02) años se adjuntará copia del certificado de estudios.

  
CL. TIFFREZ LEON  
INGENIERO CIVIL

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS DEL HRHVM"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ANEXOS

- ANEXO 1: RESUMEN EJECUTIVO
- ANEXO 2: MEMORIA DESCRIPTIVA
- ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
- ANEXO 4: PRESUPUESTO
- ANEXO 5: PLANILLA DE METRADOS
- ANEXO 6: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO 7: LISTA DE INSUMOS
- ANEXO 8: CRONOGRAMA
- ANEXO 9: PLANOS
- ANEXO 10: TESTIMONIO FOTOGRÁFICO

  
D. C. FERRALONS  
D. C. FERRALONS  
INGENIERO CIVIL

LOS ANEXOS DEL TDR SE PUEDE DESCARGAR EN

[https://drive.google.com/drive/folders/1PqDjFt-6pAbcmG4Bucn\\_j2c3iPtPt3Lj?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1PqDjFt-6pAbcmG4Bucn_j2c3iPtPt3Lj?usp=sharing)

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO EN EL RUBRO CONSTANCIA RNP ACTUALIZADA EN SERVICIOS</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA DE FICHA RUC COPIA DE CONSTANCIA RNP</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO. Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/o">https://enlinea.sunedu.gob.pe/o</a> en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Para la postulación podrá presentar Declaración Jurada de estar habilitado</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>

	<p>120 horas lectivas, en Capacitación referida al servicio del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p>120 horas lectivas, en Capacitación referida al servicio del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS.</p> <p>120 horas lectivas, en Capacitación referida al servicio del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.</p> <p>120 horas lectivas, en Capacitación referida al servicio del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>120 horas lectivas, en Capacitación referida al servicio del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO O DIPLOMA.</p> <div data-bbox="311 607 1390 757" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo dos (02) años en el rubro hospitalario, del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p>Dos (02) años, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS.</p> <p>Dos (02) años, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.</p> <p>Dos (02) años, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>Dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como mínimo un (01) año en el rubro hospitalario, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="311 1854 1374 1904" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p></div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o mejoramiento y/o Adecuación y/o de Reparación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción, siempre que los servicios señalados se encuentren en el rubro de servicios y/o obras de Infraestructura Hospitalaria a partir del 2do nivel de complejidad y/o Edificaciones de similar complejidad, de las cuales debe incluir como mínimo: Sistemas de Construcción en Seco, Acabados Sanitarios, Sistemas de Ventilación Mecánica para salas asépticas, Sistemas de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Instalaciones eléctricas normales y estabilizadas, electromecánicas e instalaciones sanitarias. El Servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 80 hasta 85 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 86 hasta 90 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 91 a más días calendario <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023- HRHVM-HCO-01**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023- HRHVM-HCO-01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023- HRHVM-HCO-01**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**EL CONTENIDO DEL ANEXO DEL SERVICIO SE  
ENCENTRA EN EL SIGUIENTE ENLACE**

**[https://drive.google.com/drive/folders/1PqDjFt-6pAbcmG4Bucn\\_j2c3iPtPt3Lj?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1PqDjFt-6pAbcmG4Bucn_j2c3iPtPt3Lj?usp=sharing)**